

Sec. General

7.4

366

El suscrito, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, en mi carácter de Sindico Municipal y, con fundamento a lo establecido por los artículos 40 y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ordenamiento Territorial y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, para que se analicen y estudien el Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y en su caso el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgo del Municipio de Puerto Vallarta, **con el objeto de armonizar dichos reglamentos para que se norme el tratamiento de los taludes en las acciones urbanísticas y de asentamientos humanos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de las siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que la selección apropiada de las medidas de contención y estabilización de los taludes y laderas depende del conocimiento exacto del tipo de mecanismo actuante, su velocidad y dimensiones. Para ello, es preciso efectuar una zonificación de riesgos, a partir de la evaluación de la peligrosidad, vulnerabilidad y grado de exposición, de esta manera, se definen los diferentes tratamientos, que pueden ser de tipo activo, con el fin de conseguir la estabilización definitiva del macizo, o pasivos, cuya misión es evitar o mitigar los daños, caso de producirse desprendimientos.
- II. Que el tránsito es muy frecuentemente perturbado por daños resultantes de terremotos y lluvias fuertes. En particular, las perturbaciones en el tráfico son causadas mayormente por la falla de taludes, la estabilidad de un talud se mantiene principalmente por el balance entre la resistencia cortante del terreno y la fuerza deslizante de gravedad del talud. Sin embargo, la estabilidad de un talud está influenciada grandemente por disminución en la resistencia del terreno por infiltración de agua en el terreno o lluvia fuerte, cambios en el balance de gravedad debido a cortes artificiales y rellenos, aumento en la presión de poros debido a lluvia fuerte o movimiento del agua freática o aumento en la aceleración de la gravedad debido a sismos.
- III. Que las fallas de taludes se clasifican en "Deslizamientos" y "Fallas". Levantamientos y mediciones anteriores son de gran importancia, ya que las áreas donde se esperan fallas frecuentes están determinadas por condiciones geológicas y pueden predecirse topográficamente. Existen muchas causas de "falla"; algunas veces varias causas se combinan en una falla, haciendo la predicción de la localización y escala más difícil de realizar, si se compara con el caso de "deslizamientos". Se requieren trabajos apropiados de protección con el objeto de prevenir la falla de taludes.
- IV. Que, al emplear estructuras de protección de taludes como alternativa cuando es difícil de realizar intervenciones, debido a las condiciones meteorológicas, topográficas, agronómicas, de gradiente o de agua de infiltración. Como principio, deben evitarse las áreas donde pueden ocurrir deslizamientos en la etapa de selección de ruta, pero si estas áreas son inevitables en la construcción de la carretera, serán necesarios los trabajos de protección apropiados.

- V. Que la existencia del agua es una de las mayores causas de fallas de taludes y deslizamientos, de modo que deben tomarse precauciones totales contra la acción del agua. deben planearse cuidadosamente durante la construcción, obras de drenaje permanente y temporal. Las medidas de protección de talud se deterioran después de muchos años, y su funcionamiento también gradualmente se reduce.
- VI. Que adicionalmente, las fuerzas externas que no fueron tomadas en cuenta al momento de la construcción pueden comenzar a actuar y resultan en deformación del talud y que también los cambios en el terreno debido a habilitaciones vecinas pueden inducir a inestabilidad, por ende, la detección de cambios que pueden causar fallas y las medidas de protección apropiadas son de gran importancia en el mantenimiento diario de los taludes.
- VII. Que con fecha 13 de agosto del 2021, a las 10:00 horas, se llevó a cabo mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, a la cual asistieron como invitados técnicos expertos, con motivo del deslizamiento de tierra acontecido el día 10 de agosto del año en curso, en un predio de propiedad privada, donde se llevaban a cabo trabajos de construcción, ubicado en la calle Santa Bárbara, colonia Amapas de esta Ciudad Portuaria, y que ocasionó afectaciones a la calle Santa Bárbara y a fincas colindantes.
- VIII. Derivado de lo anterior, se propuso en dicha mesa, reformar el Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y en su caso el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgo del Municipio de Puerto Vallarta, a efecto de añadir un capítulo con disposiciones normativas para la instrumentación de taludes en las edificaciones, y la obligación para el constructor, de presentar estudios necesarios para determinar las condiciones de riesgo y incluyendo los estudios de geotécnica, con el objeto de llevar a cabo acciones que eliminen o mitiguen los riesgos al más mínimo existente en las construcciones que así lo requieran.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones Edificios Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ordenamiento Territorial y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos la presente iniciativa.

ATENTAMENTE:
PUERTO VALLARTA, JALISCO, 30 DE AGOSTO DEL 2021.
"2021 Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"


Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez

Sindico Municipal

Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial